



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 216-2025-MPH/CM

Ayacucho, 30 de diciembre de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, el Informe de Fiscalización N.º 001-2025-MPH-SR/FQA/AUT-YMR, de fecha 29 de diciembre de 2025, presentado por los regidores Fredy Quispe Ataucusi, Anarella Uribe Tapahuasco y Yanet Martínez Roca, sobre "Fiscalización a las Asociaciones Ganadoras del PROCOMPITE 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Informe de Fiscalización N.º 001-2025-MPH-SR/FQA/AUT-YMR, de fecha 29 de diciembre de 2025, los regidores Fredy Quispe Ataucusi, Anarella Uribe Tapahuasco y Yanet Martínez Roca presentan el informe denominado "Fiscalización a las Asociaciones Ganadoras del PROCOMPITE 2024", cuyo objetivo general es determinar si la fase de ejecución de las propuestas productivas ganadoras del PROCOMPITE 2024 se realiza conforme a lo establecido en la normativa aplicable, los planes de negocio y los Acuerdos de Cofinanciamiento; asimismo, como objetivo específico, se considera determinar si la adquisición y entrega de los bienes y servicios consignados en dichas propuestas productivas se efectúa de acuerdo con la normativa vigente, los planes de negocio y los Acuerdos de Cofinanciamiento correspondientes;

Que, en el citado Informe de Fiscalización se arribó a las siguientes conclusiones:

"Durante la ejecución del servicio de Visita de fiscalización a la Ejecución y Avance de las Propuestas Productivas ganadoras del PROCOMPITE 2024, se ha identificado a (02) planes de negocio en situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, en el resultado o el logro de los objetivos de los Proyectos en mención, las cuales se detalla al presente informe.

01. *Mejoramiento y Ampliación en la Producción de Tomates Ecológicos de la Asociación de Productores Ecológicos de Chiara en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho"*

- *Ejecución por la entidad 43,76% del valor total de la ejecución financiera*
- *Pendiente por ejecutar del 56.24% del valor total de la ejecución financiera*

02. *Mejoramiento de la Producción y Productividad en la crianza de Cuy de la Asociación de productores Agropecuarios de Crianza de Animales Menores Multiservicios Conchopata Pacaycasa, distrito Pacaycasa, provincia Huamanga, Región Ayacucho*

- *Ejecución por la entidad 15.97% del valor total de la ejecución financiera*
- *Pendiente por ejecutar del 84.03% del valor total de la ejecución financiera"*

Que, en el mencionado Informe de Fiscalización, también se formularon las siguientes recomendaciones:

"1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de fiscalización, el cual contiene la situación adversas identificada como resultado del Control Concurrente a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ejecución y Avance de las Propuestas Productivas ganadoras del PROCOMPITE 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de fiscalización del Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de fiscalización, adjuntando la documentación de sustento respectiva."

Que, en la presente Sesión Ordinaria, con la exposición de los regidores Fredy Quispe Ataucusi, Anarella Uribe Tapahuasco y Yanet Martínez Roca, se sometió a debate el contenido del referido Informe de Fiscalización, aprobándose su implementación y las acciones correspondientes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9º y 41º respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5º y el artículo 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017, que aprueba la modificación del artículo 73º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **unanimidad de votos a favor**;

ACUERDA:

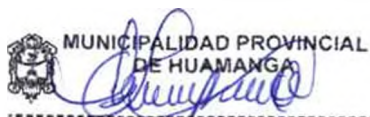
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Fiscalización N.º 001-2025-MPH-SR/FQA/AUT-YMR, de fecha 29 de diciembre de 2025, presentado por los regidores Fredy Quispe Ataucusi, Anarella Uribe Tapahuasco y Yanet Martínez Roca, sobre "Fiscalización a las Asociaciones Ganadoras del PROCOMPITE 2024", conforme a los fundamentos expuestos en el citado informe; consecuentemente, **DISPONER** la implementación de las recomendaciones contenidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación de las recomendaciones que contiene el referido informe aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los regidores Fredy Quispe Ataucusi, Anarella Uribe Tapahuasco y Yanet Martínez Roca, Sala de Regidores, Alcaldía, Gerencia Municipal, funcionario responsable del proceso de presentación del Balance Semestral (Gerente Municipal) y servidora Abog. Rosnery Gladis Domínguez Quispe, encargada del registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República-Balance Semestral, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (<https://munihuamanga.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Lucía Palomino Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL




Abog. Juan Carlos Arango Claudio
ALCALDE